

RADICACION No. 68001-31-03-003-2023-00024-00

Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante aportó al proceso constancias de notificación de los demandados. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 18 de agosto de 2023.

Laura Plata

LAURA CATALINA AYALA PLATA

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En memorial que precede, el apoderado judicial de la parte demandante respondió al requerimiento realizado en auto calendado del 23 de junio del 2023, dirigido a que cumpliera y acreditara la carga de notificar a los demandados.

Con relación a la constancia aportada frente a la notificación de los demandados **ADONAY GUTIERREZ OSMA** y **NELSON de JESUS VALENCIA BETANCUR** se pudo verificar el envío de la citación para la diligencia de notificación personal de conformidad con el artículo 291 del C. G. del P., los cuales se entregaron a satisfacción los días 17 y 18 de julio del 2023; dejando constancia que hasta la fecha esa demandada no ha acudido a este Despacho a la diligencia de notificación personal, por tal motivo, se hace **NUEVO REQUERIMIENTO AL ACTOR** para que proceda con la notificación por AVISO, con las exigencias contempladas en el artículo 292 ibídem.

Para el cumplimiento de este **REQUERIMIENTO SE CONCEDE EL TERMINO LEGAL DE 30 DIAS (ARTÍCULO 317 DEL C. G. DEL P.)**

Con relación a la constancia aportada frente a la notificación de la demandada **SONIA JANETH CHANAGA PATIÑO**, debido a que no ha sido posible la entrega efectiva de la citación a la diligencia de notificación personal, conforme a lo solicitado por el apoderado accionante y según lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 291 del C. G. del P., en concordancia con lo señalado en el artículo 10º de la Ley 2213 del 2022, se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** por conducto de la Secretaría mediante la inserción de los datos respectivos en el Registro Nacional de personas emplazadas, como quiera que no fue posible notificarlo personalmente.

Finalmente, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante las constancias allegadas por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y la Dirección de Transito y Transporte de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE.

NESTOR RAUL REYES ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

El anterior auto, de fecha 18 de agosto de 2023, se notifica a las partes por anotación en el cuadro de ESTADOS ELECTRONICOS No. 0128 de hoy 22 de agosto de 2023.

Laura Plata

LAURA CATALINA AYALA PLATA
SECRETARIA

Firmado Por:

Nestor Raul Reyes Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Escritural

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2349329b69885692c9913fc2666944e2d5e13a374fc81847e9122ced9af455df**

Documento generado en 22/08/2023 09:43:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>